

INFORMACIÓN SOBRE LA MINUTA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (LEY ANTILAVADO)

BOLETÍN
03JULIO2025

MENDOZA & JUÁREZ
C O N S U L T O R E S

El H. Congreso de la Unión ha presentado una reforma y adición a diversas disposiciones de la LFPIORPI y del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, fortaleciendo el marco normativo contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

<https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprueba-en-lo-general-y-en-lo-particular-minuta-que-husca-combatir-delitos-de-operaciones-con-recursos-de-procedencia-ilicita>

PRINCIPALES CAMBIOS Y PUNTOS RELEVANTES

1. Ampliación del objeto de la ley:

Ahora incluye explícitamente la prevención del financiamiento al terrorismo.

2. Actualización del concepto de "Beneficiario Controlador":

Quien directa o indirectamente ejerza control efectivo o se beneficie de los actos u operaciones, reduciendo el umbral de control del 50% al 25% del capital social.

3. Nuevas definiciones clave:

- Persona Políticamente Expuesta
- Relación de Negocios habitual
- Riesgo
- Unidad de Medida y Actualización (UMA)

4. Obligaciones reforzadas para sujetos obligados (Actividades Vulnerables)

5. Implementar una evaluación basada en riesgos que permita identificar, entender y mitigar sus riesgos.

6. Actividades sujetas a aviso:

Se ajustan los umbrales en UMA

7. Prohibición reforzada del uso de efectivo en operaciones relevantes

8. Implementación de auditorías internas o externas independientes.



RECOMENDACIONES

- Revisar si su negocio está clasificado como actividad vulnerable.
- Darse de alta en el padrón oficial del SAT/UIF.
- Evaluar riesgos de su actividad y de las personas clientes y usuarias.
- Fortalecer la identificación del Beneficiario Controlador.
- Elaborar y actualizar su Manual de Políticas Internas.
- Adoptar programas de capacitación anuales al personal clave.
- Establecer un sistema de archivo documental y generación de reportes.
- Limitar o eliminar el uso de efectivo en operaciones relevantes.
- Consultar a un asesor legal o fiscal especializado.